

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).
SUCESSION
Radicado: 2015-00060

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la señora LIGIA ARBOLEDA VILLAS, se le aclara que el secuestro de los inmuebles fue decretado desde ocho (08) de julio de 2016, incluso se envió despacho comisorio, el cual no pudo hacerse efectivo por cuanto los inmuebles no tiene nomenclatura; razón por la cual el otrora apoderado allegara constancia del derecho de petición presentado ante la oficina de catastro municipal remitido el 28 de marzo de 2019, solicitando la información pertinente; dado lo anterior y previo a expedir nuevo despacho comisorio, informará el togado si dicho impase se encuentra superado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e91564832d4a18fae76ad0513988351370b68d6cb17bb9f22ce863b600f52b**

Documento generado en 12/05/2022 10:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>